

**PODER**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**NOTIFICACION JUDICIAL:**  
Notifícase con el siguiente extracto de Escritura Pública de Poder General al público. Cuyo tenor es el siguiente:

estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece ante usted para otorgar un poder general al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente de conformidad con lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía DUDERING S.A., celebrada en la ciudad de Quito el catorce de

esta providencia, a fin de que las personas que crean tener derechos comparezcan a juicio dentro del término correspondiente y hagan valer los mismos. Agréguese al proceso los documentos presentados, notifíquese al accionante en la casilla judicial No. 5445 y téngase en cuenta la autorización otorgada a su abogado patrocinador: NOTIFIQUESE. Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.

*"Ningún hombre es inútil mientras cuente con un amigo"*

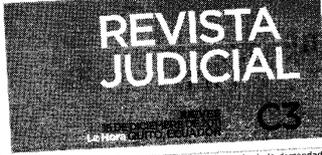
(ROBERT L. STEVENSON)

cuatro hijos de nombres: JANNIN EUGENIO, REINA GEOCONDA, YADIRA VIVIANA Y GINO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, mayores de edad de los dos primeros y los dos últimos menores, para la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes que liquidar.

verbo un anterior sustruio judicial en esta ciudad Joya de los Sachas para que reciba posteriores modificaciones que le correspondan, en caso de no comparecer continuará el trámite de la causa declarándose en rebeldía. Téngase en cuenta la procección de cuatro hijos de mayores y dos menores de edad, y la inexistencia de bienes susceptibles de partición. Téngase en cuenta la intinación del nombre de la señora JULIA MATILDE TENEMASA SUJICZHANAY, como Curador Ad-Item para que repre-

sente en esta causa a los menores YADIRA VIVIANA Y GINO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ. Cuéntese con la autorización concedida a su defensor Ab. Galo Ortiz Pico y el casillero judicial No. 44 para notificaciones del actor. Agréguese a los autos los documentos anexos a la demanda. CUMPLASE CÍTESE Y NOTIFIQUESE. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.  
Abg. Oscar Goya Macías,  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/83280/11

República del Ecuador  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A MARIA ENRIQUETA CAMPANA BALDEON  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 993-2009-DR.-PJ  
ACTOR: RAUL GERMANICO PADILLA VELEZ  
DEMANDADO: MARIA ENRIQUETA CAMPANA BALDEON  
OBJETO: OBTENER LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL conforme lo determina el Primer inciso del Art. 110 del Código Civil  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CANTIA: INDETERMINADA



PROVIDENCIA  
DEMANDADA: DEXA MARIZOL RUIZ RUIZ  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, CAUSAL 11, inciso primero del Código Civil  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO LEGAL: No. 2255-DR. PEDRO LUIS HARO  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 27 de octubre del 2011, las 14:36.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda presentada se la califica como clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admítasele al trámite verbal sumario, en atención a la afirmación que con juramento efectúa el actor sobre la imposibilidad de determinar la individuali-

dad o residencia de la demandada señora DEXA MARIZOL RUIZ RUIZ, dispuesto el procedimiento verbal. En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demandada que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite VERBAL SUMARIO a la presente causa de Divorcio, por tanto corríase traslado con el escrito de demanda y ésta auto, al demandado señor LEONEL KIM CASTRO, e suen se la citará mediante la prensa conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados, así como la autorización conferida a la Dra. Dolores Cuervo.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE. Previamente de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del período legal, en la forma establecida por la Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC. SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.C./83073

**COMPANIA DE TRANSPORTE SELECTIVO EN TAXI CONTRASELECTAX S.A.**

**CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE SELECTIVO EN TAXIS "CONTRASELECTAX" S.A.**

De conformidad con lo que establece la Ley y los Estatutos de la Compañía de Transporte Selectivo en Taxis CONTRASELECTAX S.A., convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 19 de Diciembre del 2011, en la sede de la Institución ubicada en la Parroquia San Pedro de Taboada, Av. Gaspar Lema y Santiago Quinde, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a las 09:00 h, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Elección del Presidente (a) de la Compañía.
3. Elección de Gerente (a) de la Compañía
4. Elección de 2 vocal principales para junta de Directorio.
5. Elección de 3 vocales Suplentes para junta de Directorio
6. Elección de comisario suplente de la Compañía
7. Clausura

NOTA: En caso de no existir el Quórum Reglamentario a la hora señalada, la Junta de Accionistas se instalará una hora después con el número de Accionistas presentes por ser segunda convocatoria. A esta Junta de Accionistas podrán representar a los accionistas únicamente personas calificadas con poder especial notariado y que estén al día con sus obligaciones.

Atentamente  
Ing. Franklin Fernando Caiza I. MBA  
PRESIDENTE (E)

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA CORPORACIÓN SPORT EVOLUTION S.A.**

La compañía **CORPORACIÓN SPORT EVOLUTION S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005377 de 01 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1.- IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.....

Quito, 01 de Diciembre de 2011.  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 423 y siguientes de la Ley de Compañías vigente y mediante poder especial No. 1, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Tel-Aviv, Israel, Tomo 1, Capítulo II. 6.2 Págs. 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. suscrito el 23 de Febrero del 2011 ante el señor Roberto Quiñonez Sanz, el señor JUAN CARLOS ANDRADE PEREZ como apoderado de la señora MALKA DAVIDOV con cédula de identidad ecuatoriana nro. 172191263-0 socia de la COMPANIA DE CUENTAS EN PARTICIPACION PIZZA INTERNET calidada adquirida por cesión de participaciones efectuada a su nombre por el señor Aaron Stern Kershenovich mediante escritura de compra Nro. 3596, de 27 de Noviembre del 2002, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado Notario 3ro. Del Cantón Quito, notifica al señor TZAHN NATZRALLA HALAVIA MORDECHAI con pasaporte 7682442 que de conformidad al Estatuto en su Art. Quinto se va a elaborar el balance correspondiente a efectos de que se liquide esta compañía.

AB/1742502

AR/1742502

AC/83270/11